

**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2024-012**

**Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSO-2024-008, sesión de 22 de marzo de 2024**

El Consejo Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley (...)”;*

Que, el literal a) del artículo 13 de la LOES señala, como una de las funciones del Sistema de la Educación Superior: *“(...) a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia (...)”;*

Que, el artículo 119 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE señala: *“Procedimiento para modificación de registro de calificaciones o asistencias.- El profesor podrá solicitar hasta 30 días plazo, posteriores a la fecha fijada en el calendario académico para el ingreso de una calificación o asistencias al sistema académico, al director de carrera que corresponda, la autorización para poder modificar calificaciones o asistencias, en casos de error manifiesto o recalificación de alguno de los medios de evaluación, justificando por escrito los motivos que dieron lugar para ello. Pasados los 30 días y hasta por sesenta días, la autorización la emitirá el consejo de carrera. Pasados 60 días, podrá autorizar el Consejo Académico”;*

Que, el informe nro. CCMIL-2024-030, de fecha 16 de enero de 2024, suscrito por el Mayo. Federico Aníbal Martínez Vélez, Coordinador de la carrera de Ciencias Militares, en su parte pertinente menciona: *“CONCLUSIONES 1. El Primer Pelotón del Segundo Curso Militar en el del cuarto periodo (14G) del PAO 202125, fue matriculado en los NRC’s, 3097 y 3103, correspondientes a la asignatura de “HISTORIA MILITAR”. 2. Las calificaciones de la asignatura*

*INGLÉS B1.2 fueron registradas en el NRC 3103. 3. Se requiere la autorización de reapertura del periodo 202125 para que los estudiantes matriculados en el NRC 3103 y sus calificaciones sean migradas al NRC 2943 en el periodo 202125, parte periodo 14G. RECOMENDACIÓN Me permito recomendar a usted mi Teniente Coronel, se canalice el presente informe ante el Consejo Académico Universitario, a fin de gestionar y alcanzar la autorización de la reapertura del periodo 202125, para que se permita migrar las calificaciones registradas en el NRC 3103 (HISTORIA MILITAR) al NRC 2943 (INGLÉS B1.2) en el periodo 202125, parte periodo 14G.”;*

Que, el informe nro. ESPE-UEPR-2024-007, de fecha 07 de febrero de 2024, suscrito por la Ing. Nathaly Ñacata de la Unidad de Educación Presencial; y, la Bioq. Elena Mafla, Directora de la Unidad de Educación Presencial, en su parte pertinente menciona: *“CONCLUSIONES: Tras el análisis de la situación presentada en el periodo académico 202125, se ha identificado una duplicidad en la matrícula de la asignatura de Historia Militar (NRC 3103), afectando a 21 estudiantes que debieron ser matriculados y registrar sus calificaciones el NRC 2943 que corresponde a la Asignatura de Inglés B1.2 RECOMENDACIONES: Salvo su mejor criterio me permito recomendar a usted señor Vicerrector de Docencia: 1. Elevar para conocimiento y resolución ante el Consejo Académico, la solicitud de autorización para la reapertura del periodo académico 202125 para permitir la migración de la matrícula y registro de calificaciones erróneamente en el NRC 3103 de Historia Militar al NRC 2943 de Inglés B1.2. Esto asegurará la corrección de los registros y garantizará la integridad del expediente académico de los estudiantes afectados. 2. Se recomienda realizar una revisión de los procedimientos de registro de matrícula y calificaciones entre la Dirección de Carrera y la Unidad de Admisión y Registro, para evitar situaciones similares en el futuro considerando que en este caso las asignaturas pertenecen a Diferentes Departamentos.”;*

Que, el memorando nro. ESPE-VDC-2024-1042-M, de fecha 19 de marzo de 2024, suscrito por el Tcn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD, Vicerrector de Docencia, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: *“Por medio del presente, me permito remitir a Usted, mi Coronel, el informe presentado por la Unidad de Educación Presencial, en referencia al informe de pertinencia para la apertura de periodo académico 202125(ESMIL) y la migración de calificaciones, a fin que pueda ser elevada la propuesta para análisis y resolución del Consejo Académico”;*

Que, en sesión ordinaria del Consejo Académico de 22 de marzo de 2024, al tratar el tercer punto del orden del día, se conoció respecto al informe de pertinencia para la apertura de periodo académico 202125 y la migración de matrícula y calificaciones de estudiantes de la carrera de Ciencias Militares; y, luego del análisis de la documentación respectiva, los miembros resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto;

Que, el oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, indica: *“(…) se designa al señor **CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (…)”;* y,

Que, el artículo 33, literal a), del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico en el ámbito de docencia, entre varias cosas, *“Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Docencia (…). Conocer y resolver asuntos relacionados con la gestión del talento humano docente que no estén contemplados en los Reglamentos”.*

En ejercicio de sus atribuciones.

**RESUELVE**

**Art. 1.-** Acoger parcialmente los informes nros. CCMIL-2024-030, de fecha 16 de enero de 2024 suscrito por el Coordinador de la carrera de Ciencias Militares; y, ESPE-UEPR-2024-007, de fecha 07 de febrero de 2024 suscrito por la Directora de la Unidad de Educación Presencial; y, en tal sentido, autorizar la apertura del periodo académico nro. 202125, a fin de que se migren las matrículas y calificaciones registradas en el NRC 3103 (HISTORIA MILITAR) al NRC 2943 (INGLÉS B1.2), conforme el siguiente detalle:

ORD.	GRADO	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	ID	CODIGO ASIGNATURA	NRC A BORRAR	NRC A MATRICULAR	NOTA de INGLÉS B1.2
1	KDTE	0502871692	AGUIRRE RIVERA ODALYS BRIGETTE	L00413269	CHUMA0105	3103	2943	16.256
2	KDTE	1719168070	ALCIVAR FALCONI LUIS IGNACIO	L00077969	CHUMA0105	3103	2943	17.676
3	KDTE	1550047748	BERMEO VILLEGAS JOHAN HERNAN	L00413328	CHUMA0105	3103	2943	16.885
4	KDTE	0503030447	CATOTA GALLEGOS LUIS FERNANDO	L00069857	CHUMA0105	3103	2943	16.222
5	KDTE	1719814574	CONDOR ALBAN VICTOR ANDRES	L00413347	CHUMA0105	3103	2943	17.162
6	KDTE	1720818812	ENRIQUEZ BURBANO MATHEWS ABEL	L00413361	CHUMA0105	3103	2943	17.239
7	KDTE	1805271507	FLORES LUISA RICARDO VLADIMIR	L00413407	CHUMA0105	3103	2943	17.574
8	KDTE	0502929540	GAVILEMA POZO RICARDO XAVIER	L00413270	CHUMA0105	3103	2943	16.314
9	KDTE	1850919083	GUATO CHICAIZA BRYAN STALIN	L00413415	CHUMA0105	3103	2943	16.974
10	KDTE	1804896957	GUTAMA CAMACHO JOHN STEVE	L00413405	CHUMA0105	3103	2943	18.797
11	KDTE	0504364688	LEMA CHICAIZA DANNY ALEXANDER	L00413280	CHUMA0105	3103	2943	17.858
12	KDTE	0707073953	MALDONADO SARANGO HENRY ALEXANDER	L00413304	CHUMA0105	3103	2943	18.898
13	KDTE	0941182321	MUÑOZ CEDEÑO JASON LUCIANO	L00413307	CHUMA0105	3103	2943	15.964
14	KDTE	1718623380	OROZCO SÁNCHEZ ANDREA GABRIELA	L00413334	CHUMA0105	3103	2943	18.284
15	KDTE	1900484039	OVIEDO ORDOÑEZ JACKSON OSWALDO	L00413416	CHUMA0105	3103	2943	15.385
16	KDTE	1751493048	PORTILLA QUEZADA CRISTIAN DAVID	L00413385	CHUMA0105	3103	2943	18.433
17	KDTE	1720730611	PURUNCAJAS JAYÁ ERIKA MISHEL	L00053003	CHUMA0105	3103	2943	15.605
18	KDTE	1727367029	SAILEMA VALENCIA ALEXANDER MAURICIO	L00413380	CHUMA0105	3103	2943	15.608
19	KDTE	2150036685	TULCÁN CUNALATA RODRIGO SEBASTIÁN	L00413417	CHUMA0105	3103	2943	18.050
20	KDTE	1104560675	VALLEJOS CHUQUIRIMA BRYAM ISSAC	L00413321	CHUMA0105	3103	2943	16.219
21	KDTE	1752465771	VILLA PROAÑO JEAN CARLOS	L00413387	CHUMA0105	3103	2943	17.423

**Art. 2.** Del cumplimiento de esta resolución se responsabiliza al Vicerrector de Docencia; al Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica; y, al Director de la Unidad de Registro.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 26 de marzo de 2024.

**CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO**